

SOLICITUD PRUEBA TRASLADADA - PROCESO ORDINARIO LABORAL
13001310500720200004000

Ramiro Lastra Alzamora <ramirolastraalzamora@gmail.com>

Mié 28/08/2024 11:21 AM

Para:Juzgado 07 Laboral Circuito - Bolívar - Cartagena <j07lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Lilian Pacheco Borja <lpacheco@sipor.com.co>;benkos borja <benkos19@yahoo.es>;benkoselrey@hotmail.com <benkoselrey@hotmail.com>

DOCTOR
JOAQUÍN ANTONIO UPARELA HERNÁNDEZ
JUEZ SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE [CARTAGENA](#)
[Avenida Pedro de Heredia Calle 31 No. 39-206](#)
j07lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE DOS INSTANCIAS
DEMANDANTE:	ANGEL ESPINOSA MARQUEZ
DEMANDADO:	YARA COLOMBIA S.A.
VINCULADO:	SERVICIOS INDUSTRIALES Y PORTUARIOS S.A.S. SIPOR S.A.S.
LLAMADA EN GARANTÍA:	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A.
RADICADO:	13001310500720200004000
ACTO PROCESAL:	MEMORIAL ENTREGA LIQUIDACION DEL TRABAJADOR AL JUZGADO

De conformidad con la prueba sobreviniente, que corresponde a la Inspección Judicial, practicada dentro del proceso ordinario laboral con radicado 13001310500120190018600, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cartagena, Parte demandante: KEVIS BABILONIA PEREZ Y JUAN CARLOS SOSA ARAGON, Parte demandado: YARA COLOMBIA SA y SIPOR SAS.

La solicitud de incorporación de esta prueba se efectúa como prueba sobreviniente, para incorporar los videos de dicha inspección judicial a este proceso, para que el juez tenga conocimiento que las instalaciones de Yara son diferentes a las del Puerto Buena Vista, y que dentro del proceso Productivo de Yara no interviene SIPOR.

--
Cordialmente,

Ramiro Nel Lastra Alzamora
Abogado
(+57) 3117417772
www.vectorjuridico.com